

J-1487/2

Ingado e. l.º y sustanciado }
Daxoco yon Partida }

J-1482/2

M. Y. S.

He recibido la orden q. se me ha
dirigido por el Sr. D. de Real
Ayuenda a virtud de lo expuesto
hecho por el Ayuntamiento de Villafra-
guera, en la q. hizo presente la
escusa cometida por el facult.
en el revelde labrero, cuando se
presento en sus villas el 12.º de
diciembre ultimo, tendiend. por el
suelo todas las notas al archivo
de la Real Diputación y papel al
archivo del Ayuntamiento, con la de
mas que se fiere; y queda en
toda e quanto en ello se me
manda por ese Superior tri-
bunal para su cumplimiento.

Dios que. al. l.º v.º a. l.º Daxo-
co 26.º de mayo de 1736.

Vicente Vanquey

M. Y. S. Regente del Real Audi. de este Reyno de

M. Y. S.

Remito a V. S. el adjunto
exento relativo al destino de los
anillos de esta Villa ejecuta
d por la facción de los rebeldes ca-
breros en el día 12 de los corrien-
tes para que visto tiene V. S. a bien
tenido a verlo presente a los señores
Real Audiencia o Sala que corres-
ponda.

Doy fe a V. S. en la ciudad
de Valladolid a los 22 de mayo de 1835

M. Y. S.

el Abalde

Antonio Estevan

M. Y. S. Repente de la Real Aud. de Zaragoza



Chito Tarag. y enexo nueve 1836. Stud.ª plena.

Regente
Cédula
ordenada
causar
dichos
Arzobispa
Gano
Donal
Ulcornia

Con la antecedente exposicion se framo expediente. Comunique se
con el Tuer. or 1.ª instancia del Castillo, para que con citacion de
Vindico Prion de la villa de billafelibus sea una justificacion de
hecho que aquella contiene, siendo estrema esta a manifestada
el estado en el que en el dia se hallan los papeles, y con igual cita-
cion proceda a formar inventario de las rotas accionadas, reunir
cudo un testimonio de el y acompañando otro de bastante im-
portancia y manifeste, que papeles se han perdido e inutilizado
y si pueden ser reintegrados, o substraídos de algun modo pade-
ciendo se tenga con todo el mayor cuidado para su preservacion
y conservacion.

3

Y para que se le dio la orden al Tuer de Donaca, a cuyo oficio
pertenece Vindico.



Faint, mostly illegible handwritten text on the left page, possibly bleed-through from the reverse side.

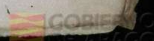


M. Y. S.
 El Ayuntamiento de la villa de Villafeliche y su
 Comisario de los notos del archivo de la misma, con
 la acostumbrado respeto a V. S. Excmo: que en el día
 diez de los corrientes represento en esta villa la fun-
 cion del retabido Cabildo, y entre los muchos enes-
 los cometidos por aquellos señores fue uno el de
 ver por el suelo de los notos del archivo de los
 autos difuntos y papeles del archivo del Ayuntamiento y
 los protocolos del último auto difunto desde el 1819
 al 23 de mayo incluídos los tiraron como si fueran
 que eran por debajo de la casa de la villa, aunque
 se me recogo todos los papeles de uno y otro archi-
 vo, y en caso de faltar tend alguno hecho, los auto-
 dos protocolos que permanecieron en el archivo
 se estara enjugando con el mayr cunero y cunero
 de, de los que no se puede asegurar si se reinten-
 taran en algun tanto; por lo que aparecido a
 los recurrentes el aver así esta servido aprisionado
 por la cual:

Así suplico se sirva ser presente este montecinto a los
 señores de este Real Acuerdo de la Real Audiencia para que
 en su virtud dicten las providencias que corresponden de su
 agrado, sin perjuicio de ados competentes justifi-
 cacion si se juzga necesario al caso, grand que
 expen comegun de la recta justificacion de V. S.
 Villafeliche 19 de Diciembre de 1835.

Antonio Esquivel, Jm.º Montecinto, M. Y. S.
 Juan Antonio Cabreria Sindico,
 Manuel Garcia Linde

M. Y. S. Rey de la Real Audiencia de Arago





[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[The right page of the document is mostly blank, with some very faint, illegible markings or bleed-through visible.]

